

ESCANEAR

PROCURACIÓN GENERAL.

QUE POR EL PRESENTE SEA CONOCIDO POR TODOS que

COROLA HOLDING N.V.

una sociedad constituida y conduciendo sus negocios de acuerdo con las leyes de Curazao y teniendo su domicilio social en Penstraat 35, Curazao ("la Poderdante"), por el presente hace, nombra y designa a:

ALFRED LAWRENCE ZELLER

titular de pasaporte número 1706265236 de de la República del Ecuador

y

MARIA SUSANA ALARCON VERGARA

**titular de pasaporte número 1704585783 de la República del Ecuador,
cada uno de ellos actuando conjuntamente o por separado (los "Apoderados")**

como sus Apoderados reales y legales por ella y en su nombre, sitio y lugar de ella, y por su ventaja y beneficio:

Para representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Poderdante;

Para representar a la Poderdante con todos los derechos y obligaciones que le correspondan en las Juntas Generales, Ordinarias, Extraordinarias o Universales o de cualquier otro carácter en las compañías anónimas, limitadas y civiles, en la cual sea accionista o socia la Poderdante, tomando las decisiones que más consideren convenientes a los intereses de la Poderdante, incluidos aumentos de capital, disminución de capital, disolución y liquidación de las sociedades, reforma de estatutos, y cualquier otra modificación, alteración, cambio, transformación, fusión que tenga relación con las compañías en las que tenga acciones o participaciones la Poderdante. Los Apoderados quedan facultados para impugnar los acuerdos sociales cuando se tomen contraviniendo o violando La Ley, los estatutos de la compañía o ambos a la vez, pudiendo ejercer las acciones que puedan devenir de tales circunstancias.

Para ejercer, efectuar u ejecutar cualquier acto, derecho, poder, deber u obligación de cualquier índole que la Poderdante tiene actualmente u adquirir el derecho legal, poder o capacidad para ejercer u ejecutar en relación con, originando en o conexión con cualquier persona, artículo, objeto, transacción, propiedad comercial, inmuebles o muebles, tangible u intangible, o cualquier otro asunto;

Para pedir, exigir, litigar, recobrar, cobrar, recibir y tener y poseer todos los montantes de dinero, deudas, derechos, obligaciones, billetes, cheques, giro bancario, depósitos, intereses dividendos, efectos, certificados de deposito, beneficios e ingresos de seguro, títulos bienes muebles en litigio, bienes muebles e inmuebles, propiedad intangible y tangible y derechos reales y demandas de cualquier índole, liquidadas o no-liquidadas, las cuales la Poderdante actualmente debe o deberá o las cuales son o serán pagaderas, debidas, pagables o pertenecientes a la Poderdante o en las cuales la Poderdante tiene u obtendrá un interés, y para tener, utilizar y tomar todas las maneras y medidas legales y remedios legales y equitativas, actuaciones y escrituras en nombre de la Poderdante para cobrar y recobrar las mismas, y para entrar en compromisos, arreglos y acuerdos en este asunto, y para hacer, ejecutar y expedir por la Poderdante y en nombre de la Poderdante, cualquier endoso, descargo, recibos u otros descargos suficientes por las mismas;

Para firmar, endosar, ejecutar, notificar, expedir, recibir y poseer peticiones, respuestas, atestaciones, informes, mociones, solicitudes, contratos, acuerdos, juncos, convenios, garantías, actas, transferencias, contratos fiduciarios, contratos de fianza, escrituras de venta, arrendaciones, hipotecas, escrituras de cesión, pólizas de seguro, conocimientos, recibos de almacén, escritura de título, pagares, obligaciones, títulos de empréstito, cheques, giros, letras de cambio, billetes, certificados de acciones, procuraciones, garantías, papeles comerciales,

ESCANEAR

recibos, recibos de detracción, y documentos de deposito en conexión con cuentas o depósitos en, o certificados de deposito de, bancos e instituciones de ahorro y prestamos u otros organizaciones, certificados de perdidas, certificados de deuda, descargos y pago de hipotecas, sentencias, gravámenes, documentos de garantía y otras deudas y obligaciones, y otros documentos similares por escrito de cualquier índole y carácter que sean necesarios o apropiados para ejercer los derechos y poderes otorgados por la misma.

La Poderdante otorga a sus mencionados Apoderados pleno poder y autoridad para hacer y efectuar todo y cada acto que sea requerido, necesario y apropiado para tomar en el ejercicio de cualquier derecho y poder otorgado en la misma, en el mismo grado de todas las intenciones y objetivos como si fuera o podría estar presente en persona la Poderdante, con pleno poder de delegación o de revocación, ratificando y confirmando por la presente que todo lo cual los mencionados Apoderados de la Poderdante, o su suplente o suplentes, harán o dejarán hacer en virtud de esta Procuración y los derechos y poderes otorgados por la misma.

El presente documento se explicará e interpretará como Procuración General, la enumeración de sujetos específicos, actos, derechos o poderes en la misma, no limitará o restringirá, no será explicada o interpretada como limitación o restricción de la procuración general otorgada por la presente a los Apoderados.

Los mencionados Apoderados tienen la obligación irrevocable de enviar a MICORA N.V., en su calidad de Directora de la Poderdante, copias de todos los documentos ejecutados en conexión con el ejercicio de los poderes aquí mencionados a la siguiente dirección: P.O.Box 4888, Curazao. En caso de incumplimiento de esta obligación los mencionados Apoderados estarán faltando a su compromiso, y consecuentemente serán considerados responsables de las consecuencias de este incumplimiento.

En caso de apertura y manejo de cuentas bancarias el Banco será irrevocablemente instruido por los Apoderados de enviar a MICORA N.V., en su calidad de Directora de la Poderdante, copias de todos los estados de cuenta a la siguiente dirección: P.O.Box 4888, Curazao. En caso de incumplimiento de esta obligación los mencionados Apoderados estarán faltando a su compromiso, y consecuentemente serán considerados responsables de las consecuencias de este incumplimiento.

Esta Procuración General es válida desde el día 28 de agosto del 2010 hasta el día 1 de noviembre del 2012.

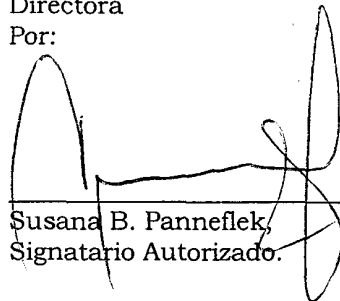
Firmado en Curazao, el día 1 de noviembre del 2010.

COROLA HOLDING N.V.

MICORA N.V.

Directora

Por:

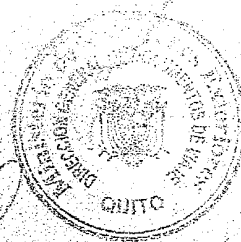


Susana B. Panneflek,
Signatario Autorizado.

Mavis F. Reed-Castro
Signatario Autorizado.

1940-1941

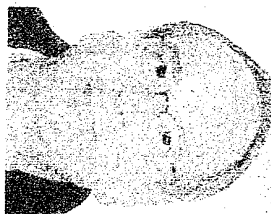
PASAPORTE
PASSEPORT
PASSEPORT



10-10-1964

Nome del richiedente
 Cognome del richiedente
 Indirizzo completo

00027000 3
OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PASADENA
PASADENA

प

ECU A0927982

1706265236

ZELLER SIARCEWICH

ALFRED LAWRENCE

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

EDUCATIONAL TECHNOLOGY

9 DEC/DEC 1953

QUITO, ECU

28 DEC/DEC 2004

28 DEC/DEC 2010

P<ECUZELLER<STARCEWICH<<ALFRED<LAWRENCE<<<<<
AD0927982<5ECU5312098M10122861706265236<<<<84

ESCANEAR

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

REPUBLICA DEL ECUADOR
FAMILIAR 582155E2B810
MIGRACION-AMS-QUITO
25 OCT 2007 1704585783
582155 CCRLEHPOFF
NII SELLO
NII CONTRA 2

REPUBLICA DEL ECUADOR
MADL549865E06810
MIGRACION-AMS-QUITO
MI PASAPORTE: 1704565783
03 JUL 2007 15:53
SALIMAH 549865 PPR LZFUZHSE
NO SELLO
REPUBLICA DEL ECUADOR
MADL549327E29803
MIGRACION-AMS-QUITO
MI PASAPORTE: 1704565783
29 MAR 2008 20:31
ENTRADA: 139327 CORH2COZOP1

PASAPORTE
PASSPORT

Дро/Type

ECU A1939409

170458578

Apellidos/Surnames
ALARCON VERGARA

Names/Given names
MARIA SUSANA

Nacionalidad/Nationality **ECUATOR**

BORLAN

Fecha de nacimiento/Date of birth

2 JUL/JUL 1959

QUITO, ECU

Fecha de emisión/Date of issue

3 SEPT/SEP 2007

Sexo/Sex

F

expirationDate of expiration

SEPT/SEP 2013

P<ECUALARCON<VERGARA<<MARIA<SUSANA<<<<<<<<
A1939409<1ECU5907023F13090321704585783<<<<46

ESCANEAR

EL SUSCRITO:

Dr. Andreas Maria Petrus Eshuis, notario con sede en Curazao, Antillas Neerlandesas,

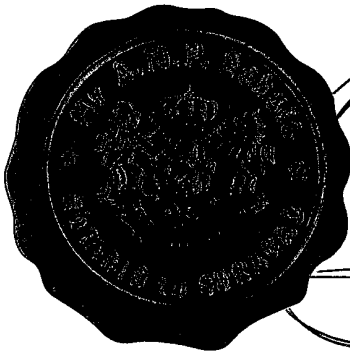
CERTIFICA:

que las firmas que aparecen en el documento adjunto son las firmas autenticas de:

- Susana B. Panneflek; y
- Mavis F. Reed-Castro,

ambas con residencia en Curazao, actuando en sus calidades de apoderadas de y como tal conjuntamente representando legalmente la sociedad anónima **Micora N.V.**, establecida en Curazao, cual sociedad a su turno es directora de la sociedad anónima: **COROLA HOLDING N.V.**, igualmente establecida en Curazao.

Curazao, el 12 de Noviembre de 2010.



[Handwritten signature of Dr. Andreas Maria Petrus Eshuis]

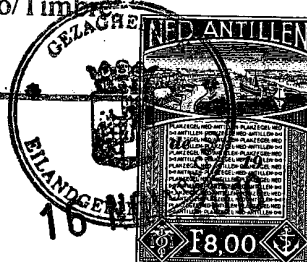
APOSTILLE

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País: *Curazao, Antillas Neerlandesas*
El presente documento público
2. ha sido firmado por *A.M.P. Eshuis*
3. actuando en su calidad de *notario con sede en Curazao*
4. se halla sellado/timbrado por *A.M.P. Eshuis.*

CERTIFICADO

5. en *Curazao*
6. el **16. NOV. 2010**
7. Por el *Teniente Gobernador de la Isla de Curazao. El Jefe del Departamento del "Registro Civil e Elecciones"*
8. No. *8323*
9. Sello/Timbre
10. Firma:



[Handwritten signature of Mr. H.R. Daal]
Mr. H.R. Daal

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: *5* Foja(s) Util(es)

Quito, a: **24 NOV. 2010**

[Handwritten signature of Dr. Enrique Diaz Ballesteros]
Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



ESCANEAR

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 128142

PAG. 1
// VACUPAZO //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 688040

QUE LA SOCIEDAD :

BROWNSVILLE INVESTMENT CORP.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 317351 ROLLO: 50170 IMAGEN: 123
DESDE EL VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ,

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) JORGE LUIS HERRERA
- (2) ZADIE LLAURADO

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) RODRIGO SANCHEZ CONOAN
- 2) GONZALO ENRIQUE GARCIA ESPINOSA
- 3) EVA LISBETH MORENO RIVAS

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: RODRIGO SANCHEZ CONOAN
TESORERO	: GONZALO ENRIQUE GARCIA ESPINOSA
SECRETARIO	: EVA LISBETH MORENO RIVAS

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ROBLES Y ROBLES

ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

DETALLE DEL CAPITAL :
EL CAPITAL SOCIAL ES DE QUINIENTAS ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ A LAS 01:02:36 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 10 - 688040
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 029004
FECHA: Viernes 26 de Noviembre de 2010

Elisabete Quijada
JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sello/timbre 10 Firma

2

Esta Autorización no
implica responsabilidad

